

Enmo. S.

1

Por ma. Regla consueca deben celebrarse
Cabildos todos los Miércoles, y Viernes del año, y pre-
cidiere enos si falta el S.^o Dean por la Dignidad o
Canonigo mas antiguo, como tal asistió el S.^o D. D.
Termin Bernales, y de Presidente, y vocal el S.^o
D. D. Jose Mariano Aguirre al Cabildo de que V.E.
me habla en oficio de 26. del corriente. Por la
misma Regla y consueca, y bajo el Juramento enoy
obligado a guardar secreto de lo que se trata en el,
quedando si constancia de ello; siendo eno q.^{to}
puedo exponer en viaruo el indicado Oficio.

Dios que a V.E. m.^o a. Lima
y Julio 27. de 1823.



O.L. 91-50
MH-OL 91
Ca. 21
Doc. 339
Fol. 1

Mariano Jose de Tagle

Enmo. S. Supremo Jefe
del alto mando del Perú.